

SUSCRICTON.

Su precio es el de dos posos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que descen suscribirse, pueden hacerlo cu las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Noviembre 9 de 1868.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público -Se insertan avisos á cinco centavos la linea por cada tres inserciones, siempre que pasen de ocho lineas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL Despacho de Justicia.

El Señor Presidente de la Republica, en uso de las facultades de que se halla revestido, ha nombrado en este dia, Majistrado de la Suprema Corte de Jústicia, mientras el Señor Doctor Don Eusebio Eigueroa desempeña el cargo de Secretario de Estado, al Licenciado Don Ramon Carranza.

San José, Noviembre 4 de 1868.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL Despacho de Justicia.

Con esta fecha el Señor Presidente de la República ha nombrado Ajente Fiscal de la Provincia de San José al Licenciado Don José Navarro.

San José, Noviembre 4 de 1868.

RELACIONES EXTERIORES.

Con fecha 30 de Octubre último, se reconoció al Señor Addison M. Baily en el carácter de Vice-Cónsul de los Estados Unidos de América en Costa-Rica con residencia en San José.

INCORPORACION.

El 26 del corriente, el Sr. Lic. Don Autonio Cruz, Abogado de la Repú blica de Guatemala, prévios los requisitos de ley, fué incorporado en el c .tálogo de Abogados de esta Repúbli-

Secretaría de la Córte Suprema de Justicia de la República de Costa-Rica. San José, Octubre 29 de 1868.

José A. Herrera.

Nº 13.

Palacio Episcopal. San José, Noviembre 3 de 1868.

Honorable Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Negocios Ecleciásticos.

misma fecha, así como por los docume he impuesto del acontecimiento ve- de pocos meses, convence de que no bas- los hijos sabran mas tarde como se efec-

rificado á las nueve de la mañana del primer dia citado, en el cual, en interés de la República, los Jenerales y el Ejército desconocieron la autoridad del Presidente Dr. Don José Maria Castro, elevando á la primera Majistratura al Sr. Lic. Don Jesus Jimenez, cuyo pronunciamiento ha sido secundado por varios de los ciudadanos del pueblo de esta Capital, en cuya consecuencia, el Supremo Poder Ejecutivo nuevamente organizado, expidió el Decreto fecha de ayer del que tambien he recibido ejemplares.

Anhelando por la paz entre todos los ciudadanos y por la conservacion del órden público, me es satisfactorio el ver que este suceso se ha ejecutado sin que la tranquilidad pública haya padecido, y no me será indiferente el que dé por resultado, el afianzamiento definitivo de la paz y del orden por cuyos beneficios y por el bien y pros-peridad de la República, es mi deber elevar cuotidianamente mis humildes oraciones al Dios de las misericordias, Rector Supremo de todas las socieda-

Con esta ocasion tengo gusto en ofrecer á U. S. H. mis respetuosas consideraciones, firmàndome su atento servidor y

Capellan

(F.) ANSELMO OBISPO DE COSTA RICA

Nos Anselmo Llorente y Lafuente, Apostólica primer Obispo de Costa-Rica.

A LOS SEÑORES CURAS, VENERABLE CLERO Y FIELES DE ESTA DIOCESIS.

Con profundo dolor hemos observado la freenencia con que, en estos últimos tiempos, se atenta contraer matrimonios, omitiendo las formalidades que, conforme à los Sagrados Canones, deben preceder y acompañar á su celebracion, contristándonos mas todavia, la premeditacion con Por las muy respetables notas de que, sin escrúpulo alguno, se disponen á U. S. H. de 1º del corriente y de esta menospreciar las leyes de la Iglesia y á conculcar aun las disposiciones civiles. La mentos que á una y otra acompañan, repeticion de este delito en el trascurso

tan para contener tales atentados, las penas que en uno y otro fuero se han impuesto á los delincuentes en los casos ocurridos, indicio vehemente de que no se considera como circunstantia necesaria, para que haya civilizacion, el que haya tambien respeto á la ley, puesto que, mientras se decanta el auge de aqueila, advertimos, con pena, la mengua de este.

Uno de los mas forzosos deberes de nuestro ministerio pastoral, es hacer que sean guardadas por los fieles las leves de Dios y de la Iglesia, castigando, hasta con declarar como jentiles y publicanos á sus infractores, é inculcarles el deber que tienen, en conciencia, de acatar las leves civiles, por cuanto la facultad de emitirlas le ha venido de lo alto, al Legislador. La santidad del Sacramento y el bien de la sociedad civil, que, así los Sumos Pontífices como los Soberanos temporales, han tenido cu mira al exijir respectivamente a obediencia de los requisitos que han de preceder y las solemnidades que deben acompañar á la celebracion del matrimonio, daman fuertemente nuestra atencion por los funestos resultados que puede acarrear su violacion. Sin observar tau acertadas disposiciones ¿puede tenerse la conciencia de que se imploran las bendiciones del Cielo à favor de los que celebran un contrato que Dios satifico? Muy posible es que en semejante caso, en vez de verificarse un Sacramento, se forme con intervencion de los Sagrados ritos un detestable concubinato. La sociedad civii no podría contar en su seno con familias unidas por víncuios indisolubles; veria burlada la autoridad paterna que la naturaleza estableció y que aquella sanciona, y quedaría la puerta franca para celebrar uniones poco calculadas que después acarrearían la discordia entre los esposos, la division en las familias, el abandono de los hijos y la desmoralización de todos.

Emitidas ya por ambas potestades las sábias disposiciones que establecen las formalidades con que debe establecerse el mas útil y el mas peligroso de los contratos, á la Iglesia como al Estado interesa que el primer paso para constituir la familia, no se dé en la carrera del crimen:

tuó ia union de tos padres que les han dado el ser y la autoridad de estos, desvirtuada ya ante sus ojos con tan funesta lecciou, no alcanzara a evitar que aquellos sigan su pernicioso ejemplo; el esposo jamás vivirá tranquilo al lado de una mujer á quien él mismo enseño á hollar la ley y á menospreciar la autoridad paterna; debe mantenerle en zozobras la consideración de que la que una vez infringió una ley, con faci idad quebrantará despues las demas, y que la que desacató la autoridad de un padre con mayor facilidad desoirá la voz de un marido.—

Tan graves consideraciones nos han obligado á dictar el siguiente

ACCERDO:

le Siendo la jurisdiccion de los Párrocos interinos puramente delegada, y teniendo esta, por derecho, la estension que el delegante quiera darte, quedan de-de hoy todos los Parrocos, que no sea propios, privados de jurisdiccion para presenciar matrimónios, a cuva celebración no hayan precedido las formalidades establecidas por los Cánones; siendo, por consiguiente, nulos-por falta de jurisdiccion en dichos Parrocos-los matrimonios que ante ellos se celebren sin las formatidades Canonicas, quedando sujetos los contraventes á las penas establecidas por el Santo Conciño de Trento contra los que atentaren celebrar matrimonio ciandestino.

2º Así los pretendientes como los testigos que, á sabiendas, coneurran al acto, y las demas personas que voiuntariamente cooperen à tales matrimonios, incurriran en exmunion mayor ipso facto incurrendu, reservada à Nos.

3º De estas disposiciones estan exceptuados los matrimonios que se celebrea in artículo mortis de que había la Instruccion del Obisoado, con tal que se observen las disposiciones en ella contenidas.

El presente edicto será publicado por los Señores Caras en sus respectivas Parroquias, y por sus Tenientes en sus Igiesias Filiales en un dia festivo inter misarum solennia. Y nor que, aun publicado así, no se pueda alegar ignorancia, mandamos se fije un eje notar de él en la puerta principal de las Iglesias Parroquiales y Filiales; y se agregue otro por los Señores Curas y sus Tenientes a la Instrucción del Obispado que cada cual debe conservar en su archivo.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal de San Josè de Costa-Rica, a los veinte dias del mes de Octubre de mii ochocientos sesenta y ocho.

Gobierno Diocesano de San José de Costa-Rica.

ANSELMO, OBISPO DE COSTA-RICA. los Ciudadanos, acuerdan:

Por mandado de S. S. Ii ma, el Obispo mi Señor,

CARLOS ULLOA. Secretario.

ACTA DE LOS VECINOS DE Alajuela.

Los infrascritos convencidos hoy de que el nuevo órden de cosas proclamado en San José en la mañana del Domingo 1º de los corrientes, tiene por objeto principal el calmar los ánimos ajitados por los bandos políticos, y contribuir eficázmente à la fusion de los partidos contendientes, - DE-CLARAMOS; -de nuestra espontánea v libre voluntad: que, atendiendo al bienestar de nuestra patria, y teniendo absoluta confianza en el Señor Licdo. Don Jesus Jimenez, revestido de facultades omnúnodas como Presidente Provisorio de la Repú blica en tan difíciles circunstancias, nos adherimos á dicho movimiento, ofreciendo nuestro apoyo al Gobierno proclamado.

Alajuela, Noviembre 3 de 1868.

Salvador Lara, Florentino Alfaro, Manuel Castro, Francisco G. Brenes, Ramon Ortiz, Manuel Sandovai, Felipe Sancho, C. Guerra, Benjamin Castro, A. Gonzaies, N. Ocampo, Hibario Ruiz, A. Escalaute, Raffiel Ugalde, Samuel Castro, Pedro P. Boza, Apolonio Romero, Felipe Muñoz, I. Saborio, Manuel Schorio, J. Montenegro, Ramon de la Guardio, P. Ramires, José M. Orozeo, Lorenzo Montenegro, G. Solorz mo, J. Sibaja Martinez, Ezequiel Muñoz, Lorenzo Solorzano, Vicente M. de O a, Andres B .za, Francisco Bastos, Andres Rojas, Rafaei Barroeta, J. Orampo, José A. Garcia, Francisco P. Pacheco, Francisco Arias, M. Ramires, Clemente Mendez, Leonidas Affaro, A. Pacheco, Francisco Oturola; Gabriei Segura, Miguel Guardia, Estevan Castrillo, J. Hernandez, Romon Castro, Francisco Botaños, Manuel Sotela, P. Avita, Tiburcio Ruiz, Francisco Rojas, José Castro, Nicolas Lara, Cirilo Oliva, Dolores Ardon, Julian Jimenez, Rosario Soto, Julian Saborio.

ACTA DE LA JUNTA DE CABILDO del Canton de Escasú.

Noviembre 2 de 1858.

Reunidos los individuos de que se compone la Junta de Cabildo de este Canton, invitados de los buenos sentimientos de que han partido los defensores de la Nacion, al verificar el cambio político del Presidente de la República, segun el voto unánime de los Ciudadanos, acuerdan; 10

Que tal movimiento lo aceptan como el medio mas acertado para salvar al pais de las consecuencias fatales de la anarquía en que se hallaba envuelto por sus esplotadores.

Así mismo la Junta secundada de los Ciudadanos que tiene el honor de representar, hacen esta ma ifestacion en bien de su patria y felicitan á los defensores que con tanta abnegacion y heroismo se han presentado á salvarla de la crisis que la amenazaba.

20

Que se pase un tanto de este acuerdo al Señor Gobernador con la firma integra de sus adictos, para que se publique como uno de los actos mas felices para libertar la patria.

Y aceptamos la persona del Señor Lic. D. Jesus Jimenez como el único llamado por la Nacion á gobernar el pais, à quien daremos nuestro apoyo.

Isidro Marin, Jefe Político,-Jesus Roldan, individuo de Cabido.-José Chavez, individuo de Cabildo, -Jutian Mata, individuo de Cabildo,-Manuel Moreira,-José Roldan,-Pedro Rodriguez,-Cleto Lopez.-Luis Roldan,-Evaristo Herrera. Dolores Porras. - José María Zúñiga. -Guido Matamoros .- Manuel Zániga. -Ramon Saborio, -Ramon Fernandez -Jesus Monge,-Manuel Aguilar.- J sé María Madrigat,-Rafael Moreira,-Zacarías Rojas,-José Estanis ao Rojas. Lorenz Montes. - Antonio Monge. - José de los Angeles Roldan,-Demetrio Aguilar.-Jesus Moreno,-Joaquin Corrange. Bruno Rivera, -R fael Rivera, -A ruego det Juez de Paz Gerónimo Parra, Rafael Moreira .- J sé María Montero .dor Mora, -- Jesus Parra, -- Vicente Hernandez. - Antonio Sosa, Secretario.

E- copia.

Gobernacion de la Provincia de San José.—Noviembre 3 de 1868.

J. Antonio Pinto.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Heredia

En la Ciudad de Heredia, Capital de la Provincia del mismo nombre, á las cuatro de la tarde del dia cinco de Novienbre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Los infraescritos vecinos de esta Provincia, convocados á cabildo abierto por el Sr. Gobernador, hemos to mado en consideracion el acta de pronunciamiento firmada en la Capital de la República, el dia primero del corriente, por los dos Jenerales, por los Jefes y oficiales del ejércico y por un considerable número de ciudadanos respetables; y hemos deliberado a herirnos al pronunciamiento, aceptando como necesarias para el bien de la Na-



cion las resoluciones que indica el acta referida.—Saturnino Trejos, Paulino Ortiz, Manuel J, Zamora, J. Lizano. Blaz Gitterrez, José Maria Zamora, Juan V. Gutierrez, Eustaquio Perez, Joaquin M. Flores, Matias Saenz Manuel Segreda, Casimiro Viquez, Pedro Murillo, F. Pedro Ulloa, Jesus Utloa, P. Diez Dobles, Fulgencio Fonseca, R mon Rodriguez, Joaquin Fonseca. Joaquin Gutierrez, Pedro N. Flores, Ramon Gonzalez, Joaquin Vargas, Merce les Castro, Feliciano Gonzalez, Asuncion Leon, Jeronimo Benavides, Rainon L. Badilla, Wenseslao Padilla, Manuel Fonseca, Rosario Bolaños, Gregorio Mena, Ramon Villatobos, Ramon Hernandez, Antonio Vargas, Ramon Villegas, José Solórzano, Liberato Gonzalez, Miguel Gonzalez, t'edro Zamora, José Maria Morales Z., Presb. Miguel Alvarado, José Ana Pacheco, Juan Ruiz, Antonio J. Moya, Pedro Campos, Salvador Chavez, Juan Kindas, Pedro P. Murillo, Justo Herrera, José Ignacio Mora, Juan Vargas, Joaquin Salas, Manuel Campos, Ramon Ramirez, José Dolores Viquez, José Chaves, Manuel Zúniga, Asiselo Carballo, Santiago Muñoz, Juan Bta. Barquero, Raimundo-Córdova, José F. Salas, Higinio Sandoval, Ezequiel Leiton, Miguel Ramirez, Pablo Badilla, Dario Araya, por súplica de Celidon Soliz, Joaquin Maria Flores: por súpica de los Sres. Joaquin Zamora, Pascual Rubí, Pedro Villalobos, Andres Carballo y Manuel Chavarria, Pedro Diez Dobles; por súplica de los Sres. José Jimenez y Concepcion Herrera, C. Jesus Madrigal; por súplica de Ignacio Herrera, Joaquin Maria Flores; por mí y el Sr. Joaquin Trejos, Mariano Chaverri; por los Sres. Santiago Talas y Rosa Arce, Joaquin Gutierrez; Joaquin Vindas, por ei Sr. Cruz Villalobos, Juan Ruiz; por los Sres. Encarnacion Campos y José Araya, José Ignacio Mora; por el Sr. Baltazar Sumbado, Antonio J. Mova; por el Sr. Agustin Arce. Jerónimo Benavides; por los Sres. Faustino Ugalde, Mercedes Viquez, Pablo Gomez y Patricio Viquez, Justo Herrera; por los Sres Salvador Araya y Manuel Prendas, Gregorio Mena; por súplica del Sr. Manuel Ignacio Ulate, C. Jesus Madrigal; por Manuel Vargas, Justo Herrera."

Es copia.

A las ocho de la noche del dia 5 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Saturnino Trejos.

Pro Flores, Secretario. Con noticia los infraescritos del suceso político ocurrido en la Capital el Domingo primero del presente mes, por el cuai fué proclamado Presidente Provisorio el distinguido Ciudadano Licenciado Señor Don Jesus Jimenez, reunidos y de nuestra espontánea voluntad, acordamos:

Que necesitan lo la República, hoy mas que nunca á un hombre de las cualidades que caracterizan al Señor Junenez para que la salve del desborde de la anarquía en que se encuentra; y ponga á cubierto los intereses de la Nacion; secundamos proclamando para Presidente Provisorio de la República de Costa-Rica al nominado Licenciado Don Jesus Jimenez.

San Rimon, Noviembre 3 de 1868.

Joaquin Garcia.—Leandro Quezada —Gerónimo Ruiz.—José Ana Orozco.—Ignacio Merino. — Gregorio Rodriguez.—Felix Mª Castro.—Jesus Ramirez.—José Mª Monge.— Jesus Monge.—Rafael Orozco. — Faustino Castro.—Rafael Garcia.—Cármen So lano.

MOVIMIENTO MARITIMO. PUNTARENAS.

Octubre 28.—Hoy zarpó con destino à Panama, el vapo Guatemala: pasajeros, Baista i Antoni, José de Pasa v José de Obadía, v de carga; 540 cueros de res, 5 buitos id, de venado, 120 sacos café y l id, de papas.

Octubre 30 — En la tarde di aver, zarpó con destino á aspuertos de Centro America el vapor Sal vador. Pasajeros y carga, ninguna.

SERVICIO PUBLICO.

La Botica de servicio público durante presente semana, es la de D. Jua-Boun, y para la entrante, la del Dob Alfonso Carit.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA de Heredia. AVISO.

En las fechas que se expresan al már gen, esta Gobernación ha depositado como perdidos los animales siguientes:

Octubre 19.—Un caballo negro entercon una marca semejante á la del Señor Manuel Soliz de San Ramon, jurisdiccion de la Provincia de Alajuela.

id. 28.—Otro id. moro careto con la marca del Señor José Maria Leiton, del Distrito de Sin Rafael de esta Ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público-para que las personas à quienes interese, ocurran à legalizar su derecho dentro del término legal.

Saturnino Tréjos.

JEFATURA POLITICA DEL CANton de Escasú,

Domingo primero di presente mes. En las fechas que se expresan al márpor el cual fué proclamado Presidente jeu, se depositaron los animales siguien-Provisorio el distinguido Ciudadano tes:

> Junio 10.—Un buey negro, pintas blancas, con las marcas números 265 del Señor Ignacio Ramirez, vecino de Heredia, v. 1.119 de la Sra. Maria Obando, vecina de Nicoya.

Junio 19.—Un macho retinto, con la marca número 186 de la de Señor Juan Fiores, vecino de los Desamparados,

Junio 20.—Un caballo alazan, márca número 1,060 del Señor Anselmo Monge, vecino de los Desamparados.

Julio 18.—Un caballo pequeño colorado, con una márca que no se encuentra en la matrícula.

Julio 18.—Un caballo doradillo entero, mácea número 310 del Señor Gabriel Obando, vecino del Canton de Bagaces.

Octubre 21.—Una potranca metada, sin márca. La persona que se considere con terecho á atguno de dichos animales, que se presente á legalizacio, en el término egal.

Octubre 24 de 1868.

Isidro Marin.

AJENCIA DE POLICIA DE ATE-

Con fecha 23 del corriente, se han depositado como perdidas tres vaquil·as como de dos años y medio de edad, dos barrosas y una negra con un cacho romo, alas tres marcadas, cuya márca se ignora quien sea su dueño,

Lo pongo en conocimiento del público, para lo que haya ingar.

Octubre 29 de 1868.

Juan Matamaros.

REMATES.

A las doce del dia once del entrante Noviembre, se rematara en la puerta de este juzgado y en el mejor postor, la mitad de un cafetal situado en el barrio de Santo Domingo, Distrito 2º Cauton 1º de la Provincia de Heredia, constante de diez y siete mantanas mil trescientas nueve varas cuadradas. y sus linderos son: por el Norte, con calle de por medio con la parte Norte de la misma hacienda: por el Sur, con terreno de los Señores Don Antonio Alvarez, Don Joaquin Ocampo y Señores Zamoras: por el Este, con terreno de los Señores Tomas y Gregorio Sanchez; y por el Oeste, con id. del Señor Ranon Vilhalobos. Dicho cafetal está valuado á razon de cuatrocientos veinticinco pesos manzana, siendo la mitad de la Señora Doña Josefa Escalante de Orozeo, y la otra mitad de sus hijos, y se vende de órden de este juzgado para hacer pago á sus acreedores Don Martia Echeverria y Señora Ana y Rosalia Orozeo Quien quisiere hacer postura, ocurra el dia y hora señalados, que se le admitira la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en la 1º Ins-



Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Ricc

Ramon Garcia.

Pedro Porras .- Manuel Valerin.

A las doce del dia doce del próximo mes de Noviembre, se rematerán en el mejor postor y en la puerta de este juzgado, los bienes siguientes:-una ca-a de habitacion y el solar en que está ubicada, situados en la calle de los encuentros, barrio de los Cubi los de esta cindad, distrito 2º canton 1º de esta provincia, constante el solar de treinta y nneve varas de frente y cuarenta de fondo, poco mas ó men s, plantado de café, y sus linderos son: por el Norte, con casa solar de Don Mannel Cara-zo: al Sur, con solar de Don Calixto Acosta: por el Este, con solar de la testamentaría del finado Mateo Marin; y al Oeste, calle de por medio con solar de los Señores Damian Soto y Cornelio Artabia, valorados, casa y solar en quinientos pesos: un terreno sembrado de café, situado en el rincon de los Cubillos, distrito 2º canton 1º de esta provincia, constante como de tres cuartos de manzana, y sus inderos son: por el Norte, calle de por medio con cafetal de Don Calixto Acosta; por el Sur, con potrero de la testamentaria del finado Don José Echandi: por el Este, con cafetal de Don Francisco Iglesias; y nor el Oeste, con terreno de la misma testamentaria, valuado en quinientos pesos; Un cañalito contigno al cafetal anterior, cons tante como de media manzana, que linda: por el Norte, calle de por m dio con cafetal de Don Calixto Acosta: por el Este, con terreno de la misma testamentaría; y al Sur y Oeste, con terreno de Don Juan Bautista Bonilla, vuluado en trescientos veinticinco pesos; y un derecho de cien pesos en un terreno, situado en el rincon de los Cubillos, distrito 2º canton 1º de esta provincia, y sus linderos son: por el Norte, afetal de Don Manuel Castro (finado): por el Sur, con cerco de Don Francisco María Iglesias: por el Este calle de por medio con cerco de Alejo Umaña (finado); y por el Oeste, con cafetal de Don Calixto Acosta. Dichos bienes son propios de la testamentaria del finado José Chavarría, y se venden de órden de este juzgado á pedimento de los interesados, por no admitir cómoda division. Quien qui siere hacer postura, ocurra que se le admitira la que haga, siendo arreglada

Judicatura civil y de comercio en 1ª instan-cia de la provincia de San José. Octubre 23

de 1868.

Ramon Garcia.

Luis Morales. - Manuel Valerin.

A las doce del dia veinte de Noviembre próximo, se rematará en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, una casa con su correspondiente solar, constante esta, de once varas de frente, por sesenta de fondo, poco mas ó me los, situada en "Cuesta de Moras," Distrito 1º Canton 1º de esta Provincia, que linda: al Norte, con la calle real de Cartago: al Sur. calle de pormedio, con propiedad del Señor Juan Cruz: al Este, con propiedad del Señor Joaquin Noguera; y al Oeste, con pro-piedad del Señor Felipe Segura, esti valuada en seiscientos pesos: es propia del Señor Cruz Mendez; y se vende judicialmente para pagar cantidad de pesos, à su acreedor Don Federico Lahmann. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Octubre 23 de 1868.

M Pacheco.

Abdon Paut .-- Jn. Mª Ocaña.

A las doce del dia dieziocho de Noviembre próximo, se rematará en la puerta de este juzgado y en el mejorpostor, una casa con su correspondiente solar, constante este de diez y seis varas de frente, por cuarenta y tres de foado, poco mas ó menos, situada en la puebla, distrito 79 canton 19 de esta provincia, que linda: al Norte, calle de por medio, con propidad de Don Mateo Mora: al Sur y Este, con patio de beneficiar cafe perteneciente à los herederos del finado Atanasio Mena: está justipreciada en doscientos pesos: es propía de las Señoras Ramona Villalta, Gabriela y Custodia Quezada; y se vende judicialmente, para pagar cantidad e pesos à su acreedor Señor Don Juan, Fernandez, Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirà siendo arreglada.

Juzgado 3 ? Constitucional, San José Octubre 23 de 1868. A las doce del dia dieziocho de Noviembre próximo,

M. Pacheco

José M. Astua. - Benito Duran.

A las doce del dia nueve de Noviembre próximo, se rematará en la puerta de este juzgado y en el mejor postor, un terreno constante de seis y media manzanas, poco mas ó menos, situ-ado en Santiago del Puriscal, distrito 4º canton 2º de esta Provincia, que linda; al Norte, con terreno de unos herederos Fernandez: al Sur, con propiedad del Seño Manuel Rojas; al Este, con propiedad de! S nor José Moya; y al Oeste, con id. del Señor Rafael Segura: esta valuado en doscientos sesenta pesos: es propio del Señor Juan Caballero; y se rende judicialmente, para pagar cantidad de pesos à su acre dor Seño Juan Barrantes.

Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional de San José, Octubre 22 de 1868.

Marcelino Pacheco.

José M. Astna .- Abdon Paut.

A las nueve del dia de mañana se dará principio á los inventarios de los bienes del finado Manuel Runirez, Las personas que se crean con derecho a dichos bienes, deben presentarse dentro el perentorio termino de treinta dias.

Juzgado 1 ? Constitucional San José, Octubre 26 de 1868.

Manuel Zeledon. Francisco Alvarado. - Mignel Brenes.

A las doce del dia doce del entrante Noviem bre se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, los bienes siguientes; una hacienda situada en la Provincia de Alajuela, en el paraje llamado Platanillal, constante de una casa de máquina con trapiche, pailas y todo lo que es obra muerta, que pertenece a la máquina, valorada en mil cuatrocientos pesos: una casa de habitación y una pila en cua trocientos cincuenta pesos; un cuadro de terreno comprensivo de diez manzanas mil doscientas cuarenta y dos varas cuadradas con algo de caña y platano, valorado por trescientos setenta y cinco pesos, veinticinco centavos; dos enadros mas de tierra constantes de doscientas seis manzanas dos mil quinientas setenta y tres varas cuadradas, dividido en tres departamentos, con cercas de piedra, zanjas, piñuela y madera negra, valorades por seis mil novecientos setenta y cinco pesos, treinta centavos. La finca linda: al Norte, con calle pública que va para Grecia: al Sur. con el Rio de Puas: al Este, con la quebrada de los Carrillos de por medio, y terreno del S-ñor Jesus Caivo, y al Oeste, con los Rios Prendas y Poas, Dichos bienes pertenecen al Señor Don Rafael Oreamuno, y se venden para pagar cantidad de pesos que adenda á los fondos de enseñanza de esta Ciudad. Quien quisiere hacer postura, comparezea que se le admitirá la que haga, siendo arregla-

Juzgado de Hacienda Municipal, Cartago,

Octubre veintiuno de mil ochocientos sesenta y

P. Escalante. F. Meneses -M. Ramirez.

A las doce del dia doce de Noviembre próximo entrante, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de esta Oficina, una casa y solar con una galera, situados en el barrio de San Rafael, Distrito 42 de esta Ciudad, Cauton 12 de esta Provincia, perteneciente al S-nor Martin Guzman, que linda: al Norte, con solar del Señor Emigdio Guzman: al Sar, con casa y solar del Señor Pedro Viquez: por el Este, con casa y solar del Señor Manuel Vi-quez; y por el Oeste, calte de por medio, con potrero del Señor Pedro Viquez. Está aprec ado en ciento sesenta pesos, y se vende para pagar á Don Juan Rojas Troyo, cantidad de pesos que dicho Gazman le adeuda. Quien quisiere hacer postara, comparezca que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 2. tubre 21 d. 1868. P. Escalante. Juzgado 2? constitucional. Cartago, Oc-

F. Meneses .- M. Ramirez.

A las doce del dia dieziseis de Noviembre próximo entrante, se remataráblen este juzgado los bienes siguientes; un solar, sito en la primera manzana, al Sur de la plaza principal de esta ciudad. lindante: al Norte, con la plaza dicha, calle de por medio; al Sor, con casa i solar de los herederos de Don Cipriano Gutierrez: al Este, con casa i solar de Don Ra-mon Gonzalez; i al Oeste, con id. id. de Doña Trinidad Romero, constante de nneve varas de frente i cincuenta de fondo, valorado en quinientos diez pesos: otro solar, sito en la primera manzana, al Oeste de la misma plaza, constante de veinticinco varas de frente i cinenenta de fondo, poco mas ó menos, lindante: al Norte, con casa i solar de Don Miguel Obregon, al Sur, con solar del finado Don Sinforeano Orozco, calle de por medio: al Este, con casa i solar de Don Vicente Montes de Ora; y al Oeste, con el meson del ejecuta lo Doctor Uribe, calle de por medio, valorado en ochocientos pesos; i un solar, sito en la cuarta manzana, al Oeste de la plaza principal de esta cindad, constante de cincuenta varas en cuadro i sembrado de pará, lindante: al Norte, con solar de Don José Castro A , calle pública de por medio: al Ser, con solar de Don José Maria Orozco: al Este, con calle pública; i al Oeste, con solar del mismo Señor Orozco dicho, valorado en ciento treinta i seis pesos; dichos bienes son propios del Doctor Don Epaminondas Uribe, i se venden de órden de este juzgado para pagar á su acreedor Don Francisco Castaing. Quien quisiere ha-cer postura, acuda que se le admitirá, siendo arreglada

Juzgado civil i de comercio en la instancia de Alajuela. Octobre 24 de 1868.

R. Loria.

José M. Quezada. - Miguel Guardiz.

A las doce del nueve de Noviembre próximo entrante, se remataran en este Juzgado y en el mejor postor, los bienes signientes: un derecho de ciento noventa pesos, en un terreno sito en el "Azahar" jurisdiccion del barrio de la Concepcion de esta Cindad, lindante: al Norte, con el rio de "Tambor:" al Sur, con el rio "Azahar:" al Este, con calle pública; y al Oeste, con terreno del Señor Antolino Porras: un cafetal de seis manzanas, sito en el Distrito de San Antonio, lindante; al Norte, con calle piiblica; al Sur, con terreno del Señor Santana

Araya: al Este, con terreno de Daña Mercedes Quezada; y al Oeste, con terreno de los Se-ñores Juan Badida y Juan Ma Chaves, valorado en mil cien pesos: una casa como de veinte varas de frente y veinte de fondo, ubicada en un terreno sito en el Distrito de San José, co-mo de tres manzanas, lindante: al Norte, Este y Snr, con calles públicas; y al Oeste, con un terreno de los Señ res José Badilla y herede ros del finado Pedro Salas, valorada la casa y terreno en seiscientos pesos: un terreno de cincuenta manzanas, sito en Turrúcares, juris-diccion de San Antonio, lindante: al Norte, con terreno de los Señores Romualdo Arias, Santiago Salas y Juan Jimenez, rio de "Siguiares," de por medio: al Sur, con calle pú-blica; al Este, con terreno del Señor Luren-cio Arias; y al Oeste, con id. de Doña Petronila Quezada, valorado en mil seiscientos pesos; y un derecho de cincuenta y tres pesos nueve centavos, en la casa sita en esta Ciudad en la primera manzana al Snr Oeste de la plaza principal, lindante: al Norte, con solar Don José Maria Orozco y Don Lorenzo Solor zano: al Sur, con terreno del mismo José Maria Orozco: al Este, con solar de los Señores Lic. Don José Maria Ugalde y Don Autonio Maria Soto; y al Oeste, con calle pública, dichos bienes pertenecen a la mortuoria de Don Sinforiano Orozco, y se venden a peticion de partes para pagar deudas y costas; quien qui-siere hacer postura, acuda que se le admitira,

Juzgado civil y de comercio en la instancia de Alajuela, Octubre 21 de 1868.

R. Loria.

José M. Quezala. - Miguel Guardia. 2. Jeh lehoiour est le radriffee on

A las doce del dia dieziseis de Noviembre próximo, se rematară en la puerta de este juzgado y en el mijor postor, una casa con su correspondiente solar constante este como de media manzana, situada en Gaadalupe, distrito 6 ? canton 1 ? de esta próvincia, lindante: al Norte, con la calle real de Guadalupe: al Sur, con potrero del Señor Estanislado Chanto, al Este, con cafetal de Don Francisco Echeverria: y al Coeste, con solar de Juan Maria Barrantes; dicha casa pertenece à la testamentaria del Señor Jesus Barboza: está valuada en cuatrocientos pesos; y se vende judicialmente à pedimento de partes interesadas, para pagar dendas y costas de la espresada mortual. Quien quisiere hacar postura, comparezca que se le admitira, siendo arreglada.

Juzgado 3 º constitucional de San José. Octubre Juzgado 3 º constitucional de San José. Octubre 22 de 1868.

M. Pacheco.

José M. Astua. -- José Ubieta.

A las doce del dia seis del entrante Noviembre se rematarán en el mejor postor i en la puerta de este juzgado los bienes siguientes: un toro negro valuado en quince pesos: una yunta de novillos sorros en veinte pesos: una vaca hosca chinga parida en diez i siete pesos: otra id. alazana, en diez i siete pesos: otra id. id en diez i siete pesos. Dichos bienes son propios de la testamentaria de los finados Juan Estrada i Francisca Piedra; i se venden de órden de este juzgado previa informacion de necesidad i utilidad para el pago de créditos costas i mandas de dicha testamentaria. Quien quisierhacer postura, ocurra à la hora i lugar indicados: que se admitirán las que se hagan, siendo

Juzgado 29 Constitucional, Desamparados Octubre veinte de 'mil ochocientos sesenta y

ocho i las doce del dia.

Nicanor Garbanzo.

J. García .- Juan E. Monge.

A las doce del dia trece del entrante Noviembre se han de rematar en el mejor postor y en la casa del que suscribe juez de esta causa, un cafetal constante de tres y media manzanas próximamente inclusive una parte en potrero, como de un cuarto de manzana, y

otro de milpear de igual dimencion, cito en el Barrio de San Miguel de esta Villa, distrito l'. Canton 3º de esta Provincia, que linda: al Norta, con terreno del finado Manuel Jimenez 6 sea de sus herederos, y del Señor Trinidad Chavez; al Sar. con id. de Antonio y Juan Alvarado: al Este, con id. de Francisco Ureña, Ignacia Zuñiga y José Maria Monge, calle en medio, respecto de los dos primeros; y al Este, con id. de los citados herederos Jimenez, justipreciado en quinifeatos cincuenta pesos, y se venden de órden de este juzgado previa informacion de nesesidad y utilidad à la horav en el lugar indicado para pagar costas, dendas y mandas de la testamentaria del finado Don Rafael Albarado [a] Garvanzo à la cual pertenece Quiea quisiere hacer postura, ocurra que se admitiran las que haga, sieado arregladas.

Juzgado Arbitro testamentario. Desamparados Octubre veintitres de mil ochosientos sesenta y ocho. á las doce del dia.

José Zuniga
Joaé Zuniga
Juan E. Monge.

A las doce del dia diez del entrante mes de Noviembre, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, el inmueble si guiente: una casa con su correspondiente so lar y anexos, situada á una cuadra al Sur de la iglesia Catedral de esta Ciudad, Distrito 4? Canton 1.2 de esta Provincia, constando el solar en que está ubicada de treinta varas de frente y treinta y seis de fondo, poco mas ó me-nos, y linda: por el Norte, calle de por medio, con casa y solar de la maire del Presbitero D. Antonio Zamora: por el Sur, con casa y solar de Don Napoleon E-calante por el Este, calle de por medio, con casa de los Señores Tinoco y Ca; y por el Oeste, con casa y solar del Señor Ramon Brenes Dichos bienes están valora los del modo signiente: el material de la casa (algo en mal estado), junto con un poso de agua con buenos brocales, en la suma de doscientos cincuenta pesos; diez y ocho varas de tapia al lado del saliente, á dos pesos cada vara; y el solar de la casa con mil ciento ochenta varas cuadradas, a razon de tres pesos vara cuadrada. Cuyos bienes son propios de la testamentaria del Señor D. Alonzo Gutier rez, y se venden de órden de este Juzgado, pa ra hacer pago á sus acreedores Don Luis Le Quellec é Hipólito Tournon. Quien quisiere hacer postura, ocurra el dia y hora señalados, que se le admitira la que haga, siendo arregla-

Judicatura civil y de comercio en 1 ? instancia de la Provincia de San José, Octubre 19 de 1868.

Ramon García.

Antonio Mendez .- Pedro Porras.

A las doce del dia veinte del próximo mes de Noviembre, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una parte ó sea la mitad de una hacienda sembrada de ca fé en parte y en buen estado; y la otra de po-trero, situada en Santa Bárbara jurisdiccion de la Provincia de Heredia, constante de cien manzanas, poco mas ó menos, y sus linderos son: por el Norte, con terreao de la testamen taria del S-ñor Pedro Gonzalez: por el Sur. con terreno de Don Francisco Paniagua, Rosa Morera y Nicolas Orozco: por el Este, con ca mino público, flamado de Sarapiqui; y por el Oeste, con terreno de Don Alfonso Carit; esta valua la de la manera siguiente: la parte sembrada de café, à razon de doscientos cincuents pesos manzana: el terreno que está de potrero. a razon de cien pesos manzana; y las obras muertas y demas útiles, en mil pesos. Dicha parte o mitad de la hacienda referida, es propia del Señor Don Juan Lasso, y se vende de orden de este Juzgado para hacer pago á su acreedor Don Manuel Mora Quien quisiere hacer postura, ocurra el dia y hora señalados, que se le admitirá la que haga, siendo arregla-

Judicatura civil y de comercio en 1? instancia de la Provincia de San José, Octubre 21 de 1868.

Ramon Garcia.

Pedro Porras .- Manuel Valerin.

Quien quisiere hacer postura, á un terreno de algo mas de tres manzanas de superficie plana, situado en el Barrio de San Rafael, tercer Distrito del primer Canton de esta Provincia, en el punto llamado los "Anoucs," limitado el todo del área en que se encuen-tra en comun dicho terreno: por el Norte, con id. del Señor Pablo Villadolos: por el Sud, con propiedad del Señor Juan Leon Arquo; nor el Este, con una calle Señor radio Villatoloc: por el Sud, con propiedad del Señor Juan Leon Arroyo: por el Este, con una calle pública; y por el Oeste, con terreno del Señor Manuel Bogantes, valorado en cuatrocientos pesos. Una milpa en el mismo terreno en veinte y ocho pesos. Otro terreno dedicado á pastos, como de cinco cuartos de manyana superficie plano situado en el mismo Diamanyana en el mismo Diamanyana. terreno dedicado á pastos, como de cinco cuartos de manzana, superficie plano, situado en el mismo Distrito, colindante; por el Norte, con terreno del Señor. Manuel Vargas: por el Sad, con una calle pública: por el Este, con propiedad del Señor Simon Hernandez; y por el Oeste, con id. de la Señora Dolores Chaves, valorado en doscientos sesenta pesos. Una yunta de bueyes hoscos en cincuenta y nueve pesos cincuencentavos, un yugo en cincuenta centavos, una carreta, en custro pesos cincuenta centavos, cuatro llantas, en dos pe os, un coyunda, en veinte y cinco centavos, en cuatro pesos cincuenta centavos, cuatro llantas, en dos pe os, un coyunda, en veinte y cinco centavos, una corta plamas, en veinte y cinco centavos, una corta plamas, en veinte y cinco centavos, un cuchillo, en cincuenta centavos, una cuama vieja, en un peso, y un ciancho negro, en sesenta ceatavos.—Estos bienes pertenecen à la testamentaria del finado Manuel Valerio, y por pedime to de los interesados, se vende judicialmente, para con sa valor cubrir has costas y deudas de la mortual, cuya venta tendrá lugar en las puertas de este Juzgado, à las doce del dia, veinte y tres del mes entrante de Noviembre, acuda quien quiera, que se le admitirá la que inciere, siendo arreglada.—Iq. Fonesca.—José Paniagua, M. Gonzalez.

Judicatura civil y de comercio en 1º instancia de Heredia, à las dos de la tarde del día veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Ja. Fonesca.

Jq. Fonseca. José Paniagua .- M. Gonzalez .

A las doce del dia veinte y tres de Noviembre próximo, se rematarán en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes, pertenecientes à la Señora Isabel Mostero; un solar constante de catorla Señora Isabel Moatero; un solar constante de catorce varas de largo, por na vey y tres canarias de ancho, situado en Guadalupe, Distrito 6.2 Canton 1.2 de esta Provincia, limitròfe; al Norte, calle de por medio, con la Iglesia de este Barrio; al Sur, con propiedad de la testamentaria del finado R. mono Cruz; al Este, calte de por medio, con casa y solar del Señor Ramon Jara; y por el Oeste, con casa y solar de Florentina Montero, valorado en cuarenta pesos; — y una yunta de bueyes negros, justipreciala en sesenta pesos. Dichos bienes se venden de órden de este Juzgado, para pagar cantidad be pesos, que la Señora Montero, adeuda al Señor José Maria Gutierrez. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 3.2 constitucional de San José, Octubre 30

Juzgado 3,º constitucional de San José, Octubre 30 de 1868.

M. Pachecr.

José Ms. Astua. - Abdon Paut.

A las doce del dia dieziocho del mes de Noviembre. próximo, se ha de rematar en las puertas de este juzgado y en el mejor postor, un pedaso de tierra de cinco cuartos de manzana poco mas ó menos, dedicado cinco cuartos de manzana poco mas ó menos dedicado a potrero, de superficie plano de figura regular, situation 19 de esta Provincia y colindante por el Norte, con una calle privada de particulares: por el Sur, con terreno del Señor Juan Benavides, por el Este, con propiedad de la Señora Macelina Campos; y por el Jeste, con cafetal de les harederos de la finada Feliciana Arce, en el punto llamado la "Bermudes"; y valorado en cuatrocientos pesos: pertenece al S. for Tomis Rodriguez; y se vende á la hora y dia indicado para pagar á los Señor s Brealey y Morales cantidad de pesos que le adeuda,— Acuda el que quiera á hacar puja y mejora pues se admitirá la que haga, siendo Juzgado 3 ? Constitucional.— Heredia, á las doce del dia treinta de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho.

Francisco Paniagwa, R. Córdova. - José T. Bolaños A las doce del sabado catores del corriente mes se han de rem tar los bienes vacantes que quedaron por fallecimiento de Señar Capp Don G. W. Schröft aplicable su producto al Fondo de Instruccion Pública: y son los siguientes: un caballo en veinte pesos, un macho en treinta y cinco pesos, un cofre viejo con ropa usaña en ocho pesos treinta centavos, cinco peines de cacho en cincuenta centavos, unos antecjos en un peso, una cajita de música en cuatro pesos veinticinco centavos, una piedra de asentar en un peso, unas sujeras en diez centavos, un tintero en cincuenta centavos, un reloj de bolsa de plata con su leontina en quince pesos, un cuchillo con vaina en un peso cincuenta centavos. Quien quiciere hacer postura, comparesca que se le admitirá la que haga, siendo arreglada

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de San José, Noviembre tres de mil ochocientos sesenta y ocho. A las doce del sábado catore: del corriente mes se

Manuel Zeledon. Manuel Peraza. - Francisco Alvarado.

A las doce del veintitres del corriente mes se rematarán en este Juzgado i en el mejor postor, una hacienda de café como de diez manzanas de tierra, situada en el barrio de S. Antonio, distrito de esta ciudad. lindante, al Norte i Oeste: con terreno del S-fior Telésforo Chavez i herederos del finado José Chavez, al Sar: con terreno del mismo Tele foro Chavez; i al Este, con calle pública, valorada en dos mil pesos, i una casa sita en la hacienda referida. valorada en cien peso-; dichos bienes son propios de Don Agustin Lopez i se venden de órden de este Juzgado para pagar à sua acreedorea Don José Castro i Evaristo Monge. Quien quisiere hacer postura acuda que se le admitirá siendo arreglada

Juzgado civil y de comercio en 1º Instancia de Alanela, Noviembre 4 de 1868.

R. Loria. José M. Quezada .- C. Mnñoz.

Quien quiera hacer postura, á una yunta de bueyes de un moro i un negro valarada en treinta pesos. Id. otra id. de novillas alazanes en veinte pesos una vaca amarilla parida en veinte pesos, otra id pintada parida en veinte i cinco pesos, una vaquilla barcina en doce pesos nu chancho negro en doce pesos, cuatro fanegas de mais en treinta i cuatro pesos, una carreta enyantada i encarrizada en doce paso-, dos yugos aperados en doce pesos, uno id. sin apero en veinte i cinco centavos, una acha en un peso, dos machetes en sesenta i dos centavos, dos cuchillos en un peso, una alvarda aperada en cincuenta centavos, un arado en setenta i cinco centavos, un tablon de cedro como de dos i media varas de largo i media de ancho en doce i media centavos, una orilla de tierra sembrado de mais. cituada en el barrio de San Isidro, número 4º del canton primero de esta Provincia, en el paraje llamado "Turrá" bastante plano, constante como de seis varas de manzana i colindante al Norte i Este, con potrero de estos mismos bienes ó sea del finado Adriano Valerio, al Sur, calle pública de por medio con terreno del Señor Santana Rodriguez, i al Oeste. con id. del mismo valorado en 8 ps. Un cañalito i platanar, como de trescientas varas de manzana plano, citnado en el msimo paraje distaito i canton. colindante al sur i Este, con terreno del Señor Felix Castro, al Oeste, calle pública de por medio. con propiedad del Señor José Antonio Madrigal i al Norte, con un platanar de Andres Carballo, valorado en cinco pesas, un terrenito bastante plano, como de tres cuartos de manzana, cituado en el mismo paraje distrito i canton, limitada al Norte, con terreno del Señor Refael Hernandez, al Sur. con id. de Juan Madrigal i al Este i Oeste, con id. de Telesforo Valerio, válorado en sesenta pesos. Una yegua retinta en seis pesos, un poco de madera en cuatro pesos; i sesenta i dos pesos noventa i cuatro i dos cuartos centavos en nn potrero como de manzana i media plano de figura circular, paraje Distrito i Canton yá dichos, colindan te al Norte, con la quebrada de "Turrá" al Sur, calle pública de por medio, con terreno de Telésforo Valerio, al Este, la casa i solar de estos mismos bienes i al

O-ste, con terreno de Santana Rodriguez, valorado todo el terreno en ciento setenta pesos. Dichos bienes pertenecen á la testamentaria del finado Adriano Valerio, i se venden de órden de este Juzgado á lasdoce del dia dos del mes entrante en las puertas de este Juzgado para con su valor, satisfacer el quinto costas i dendas de dicha mortual. Quien quisiere hacer postura, acuda, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura civil i de comercio en 19 Instancia de Heredia, á las cuatro de la tarde del dia cuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta i ocho,

Joaquin Fonseca. José Paniagua.—Aquiteo Perez.

A las doce del dia vei ticinco del corriente se ha de rematar en el mejor postor, un potrero situado en el peraje llamado "Tejeros," barrio de Guadalope, Distrito 7º Canton 1º de esta Provincia, en el cual hai una casita pequeña y un horno de quemer cal, Liuda por el Norte, con el camino de las "Amoladeras;" por el Sur, con potrero del Señor Cecilio Fuentes, calle de los "Tej ros" de por medio, por el Este con potrero del Señor Anselmo Monge; y por el Oeste. con potrero de los Señores Joaquín Quezada, y herederos del finado Joaquin Trejos; su área es de seis manzanas, poco mas ó menos, y su volor el de cuatrocientos cincunta pesos. Esta finca, pertenece al Sefier Jorge Torres, y se ha mundado vender para hacer pago de mayor cantidad á su acreedor Don Rafael Aguilar. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitira siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en la Instancia de la provincia de Cartago. Noviembre cuatro de mil ochocientos sesenta y ocho.

F. Mata. Joaquin B. Rivera .- R. Venancio Calderon.

Por el presente cito y emplazo á todos los acreedores y demas personas que se crean con derecho á la mortual de la finada Rafa: la Ureña, á que se ha dado principio, para que el perentorio témino de quince dias ocurran á hacer uso de sus derechos, con el aperci-

bimiento de ley sino lo verifican. Juzgade 2º Constitucional. Desamparados, Noviem-bre dos de mil ochocientos sesenta y ocho, á las doce

Nicanor Garbanzo Juan E. Monge .- J. Garcia

Onien quiere comprar una casa, sita en el barrio de San Pablo, de la Villa de Barba de esta jurisdiccion, comprenciba de diez varas de frente por seis de fondo, con una sala, cuarto y cosina, con el terreno en que está ubicada, constante como de tres cuartos de manzana poco mas ó menos, colindante: por el Norte y el Sur. con calles públicas: por el Este, con terreno de los herederos del finado Lorenzo Cuvero: y por el Oeste, con id. del Señor José Miranda, el cual solar está sembrado de maiz y valorado con la ca-a en doscientos pesos; un terreno en la montaña. como de manzana y media. sembrado de maiz, colindante: por el Norte, con el sanjon: por el Sur, con terreno de los Señores Rafael y Maria Dolores Arguedas: por el Este, con terreno del comun; y por el Oeste, c n id. del Señor Juan Herrera, el referido terreno está valorado, en sesenta pesos: un nicho con tres imagines, en cinco pesos: una cama en mal estado, en un peso cincuenta centavos: dos bancas de cedro, en setenta y cinco centavos: una tabla de molendero. en cincuenta centavos: dos lánimas de la pacion, una de ellas con la vidrera quebrada en un peso; un co-mal de hierro en diez centavos; una hoya de id. en cincuenta centavos: una pie tra de moler maiz, en cincuenta centavos; y un espadin en cinco centavos. Dichos bienes pertenecen á los Señores Seferino y Juana Arguedas; y se venden de órden de este Juzgado, para hacer pago de cantidad de pesos, que adeudan al Señor Manuel Miranda. Quien quiera bacer postura, acuda que se le admitirá la que haga siendo

arreglada, pues se ha de rematar al toque de las doce del dia diezisiete de los currientes, en los portales de la casa de cabildo de la Villa de Barba,

À las doce del dia dos de Noviembre, de mil ochocientos sesenta y ocho.

Joaquin Fonseca.

LA GACETA.

El acontecimiento que tuvo lugar el dia primero del corriente y que se refiere en los documentos anteriores, ofrece al pais una ocasion propicia para constituirse bajo las bases mas sólidas. La lucha de los partidos ha arrojado suficiente luz para que los hombres de intelijencia y de probidad conozcan bien la situacion en que nos. encontramos y se presten con decidido empeño á calmar las pasiones, á reconciliar los ánimos, y á dirijir con recta intencion la marcha de los pueblos en el uso del derecho mas precioso que brindan las instituciones republicanas. T917

El Gobierno por su parte está dispuesto á hacer cuanto sea posible para conservar ileso el depósito que se le ha confiado: cuanto sea posible para no perturbar el uso racional de las libertades públicas: cuanto sea posible para no hacer sentir su accion en los actos de los ciudadanos llamados á la eleccion y organizacion de los poderes públicos.

Garantias positivas: respeto á las opiniones emitidas con moderacion: libre acceso á los hombres de cualquier color político para que le ayuden con sus consejos en la obra delicada de reconciliacion. Tales son los sentimientos del Gobierno, tal es su prom

Empero tan delicada mision no solo demanda prudencia, sinó tambien firmeza y enerjía para aquellos que desconociendo los mas caros intereses de la Nacion, se empeñen en contrariar su marcha pacífica y tranquila en los momentos solemnes de su organizacion.

MISCELANEA.

Estamos informados de que desde algun tiempo á esta parte se está formando aquí una asociacion de artesanos con el objeto de establecer una caja de socorros segun el principio de reciprocidad. La O sociedad que presentara su estatuto al Gobierno para obtener derechos corporativos, se propone, ademas de hacer operaciones de préstamo etc. á miembros indijentes, ejecutar la compra de materiales y la venta de los artículos manufacturados. Siendo esta empresa en un todo parecida a la de las asociaciones obreras fundadas por el célebre Schultze, no podemos menos que recomendar a nue-tros compatriotas el exacto estudio de aquellas, con cuyo objeto comunicamos los siguientes datos,

Desde el establecimiento de la primera socied el que tuvo lugar hace 15 años próximamente, el número de las que se han hecho anotar como filiales en la asociacion central, asciende á 1700 y puede calcularse inclusive las no anotadas en 1900. Los for los propios de estas sociedades no bajor de once millones de taleros (75 centavos son iguales a un talero). El valor de los capitales y mercancías que se han tom do à crédito, monta de 35 á 36 millones de taleros y el cambio de sus negocios de 150 á 155 millones de taleros.

De eso se ve que la institucion se ha comprobado por la práctica y es digua de initacion.

REPRODUCCIONES.

SALVADOR. DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL EXCROO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CAPITAN GENERAL DEL EJÉRCITO DR. BON FRANCISCO DUEÑAS, EN DAINAUGURACION DEL COLEGIO MILITAR DEL SALVADOR, EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1868.

Señores: '

Cumolien lo con la voluntad de la Nacion, expresada por la Legislatura del año ant-próximo, en el decreto de 14 de Febrero del mismo año, se ha organizado el Colegio Militar, que hoy en me lio del júbilo de unestros compatriotas venimos à inaugurar. Este sentimiento nacional, este interes por mejorar una de las mas brillantes carreras, que reconoce el man lo ci-vilizado, cual es la de las armas, tiene su origen en el deseo de nuestros concindadanos, de conservar su honor, su independencia, su autonomia, sus instituciones, y su libertad, confiadas to las ellas, Lla energia de sus lijos, inscriptos en el Ejército. Para llenar este insportante deber, ademas del valor y disciplina, se necesita la correspondiente instruccion, su la enal, se incen dificiles é inseguras las operaciones de la guerra.-El valor, el patriotismo y la lealtel, son cualidades indispensables en el que abraza la carrera de las armas; empero, el valor debe ir dirigido por la inteligencia adornado con el conocimiento práctico de la táctica y estrategia, y regula lo por la disciplina. Los Stivuloreños han probado en tolas é ocas su vulor en los combates, su sufrimiento y disciplina en les campañes, y han hecho siempre mas de lo qui debieran y de lo que polia exigir un Gonerno que no le ha dado á la ensefianza militar toda la estension que era de desearse. Hi vi que la paz y muestros recursos nos permitir dar cumblimiento à este deber, habria sido una grave filta no aprovechur tan favorables circunstancias, para llenar un vacio que la opinion pública estaba indicando.— Nuestra juventud esta ansiosa de educación militar, como lo comprueban las muchas socieitudes que se han recibi lo para entrar à este establecimento y cuando obtenga la debida instruccion pie va i darse en este plante, serà una de un estras glorias nacionales. - Un G :neral e lucado en los Colegios militar es de E i ropa y con una práctica de mas de cuarenta años de servicio en ejérsitos hastant al dantaos, es el que el Govierno ha polocado al freute

de la juventud destinada en lo futuro à la defensa de los derechos del Salvador. No necesito encomiar la honrosa carrera de las armas, ni menos me detendré en demostraros su utilidad, porque estos son puntos resueitos de antemano por hombres may competentes, y acojidos en todas las naciones que pueb'an la tierra,-En los tiempos antiguos se disputó con bastante calor sobre cual de las dos carreras, la de las armas ó la de las letras, merecerian la preferencia; pero todas las naciones han convenido en la necesidad de ambas, reconociendo generalmente que no podría existir la una sin el auxilio de la otra. El hecho generalmente admitido ha confirmado esta opinion, pues vemos que en ningun pais se carece de ambas.-Nosotros hemos establecido liceos, colegios y universidades para la carrera de las letras, en lo que hemos obrado con bastante patriotismo, y el país recoge cada dia ópinos frutos de estos utilisimos establecimientos, de los cuales, de paso sea dicho, al fundarlos, no ten amos una intima conviccion de que llegarían al grado en que hoy los vemos, pero por un descuido lamentable, ó acaso por faita de medios, habiamos olvidado establecer escuelas para la carrera de las armas, siendo como o acabamos de manifestar, compañeras inseparables, y necesarias una y otra para la conservacion de las sociedades Si fuera posible,-dice un escritor distinguido, -la existencia de una R-pública, en doade fueran desconocidas las pasiones, que arrastran á los hombres a todo género de excesos y en doude el respeto á las leyes fuera la mira principal de sus mora lores, serían inútiles las arms, inútiles tombien las máximas de la guerra, é ignoradaas del todo las maqui nas inventadas para la destrucción del género humano, yeon ju-tisima razon se considerarian como inútiles ta noien, y ana perjadiciales, los ciudadanos qui quisieran dedicarse à la seguridad y defensa de un pueblo, que gozaba de una paz tranquila y que sus virtudes se la aseguraban eterna para con los propios y extra-ños. Pero una República semejante es imaginaria; y nosotros debemos considerar las sociedades tales como son, y no co no los mo-ralistas des an que fuesen. Es un axioma reconocido en la sana política, que el que quiere la paz debe estar prepara lo para la guerra En donde hay fuerza bien organizada, se aleja t da violencia, se hace efectivo el premio de las virtudes, el castigo de los delitos y la estabilidad de la 1922. Un gobierno no nuede garantizar esus asociados una paz sermanen te, si no se e con utra á toda hora en capacidad de precaverse de una invasion repentina ó de una empresa no calculada —Cuanto mas un gobierno ane la paz, tanto mas debe estar listo para hacer la guerra. -- Por esta causa Señores he puesto especcial empeño en levanter la fuerza nacional à la altura de los acontecimientos que puedan surgir, preparándola por me lio de una instrucción solida, como la que va à darse en este establecimiento, para que consiga con mas faci'idad el importante objeto de su er acion -- Nosotros teneinos certeza de conservar la paz interior en nuestro pais y dir completa seguridad à nuestro com reio y agricultura para que florezca hasta doule sea permitido; pero no pole nos respondel de lo que acontecera fuera de unestras fronteras y por eso, Señores, leseo que el Sal-vador esté siempre y à cala hora preparado, para hacer freute a to la dificultad, cualquiera que sea su magnitud. Si a necesidad de los hombres de guerra es un hecho reconocido, si su utilidad esta fuera de toda disputa, es neces trio que nuestra estinación por los que se delicane ten penesa carrera, corresconda à sus sufrimientes. Las leyes militares son mas severas que las civiles; sas penas y castigos mis duros, porque asi lo exije la indole de su institucion; pero une lo mismo deben gozar de mayores privilegios y exenciones, y por

esto sin duda todas las legislaciones se las han acordado. El Salvador, no obstante sus instituciones republicanas y liberales, en toda la extension de la palabra, ha conservado en su legislacion todos los fueros y preemineacias de que gozaban por el sistema antiguo que nos regia, porque ha conocido que los hombres en toda época y circunstancias necesitan estimulos fuertes para emprender cosas grandes, y que es una justicia recompensar el mérito y premiar las buenas acciones.

Jóvenes que entrais este dia á la honrosa carrera de las armas, el Gobierno confia en que con vuestra buena conducta, vuestra subordinacion y aplicacion al estudio, os hareis acreedores à la estimacion del Gobierno, de vuestros maestros y de vuestros compatriotas,—Teneis en este Colegio libros, armas, instrunctor y cuanto puede necesitarse para la instrucción pues he cuidado y seguiré cuidando de que nada os haga falta; solo resta que vosotros corre spondais con vuestra aplicación á los deseos del Gobierno, que únicamente se dirigen à la gloria, honra y engrandecimiento del Salvador.

(De El Constitucional del Salvador.)

REVISTA DEL MERCADO

DE

NUEVA YORK.

VALENTIN, ESTRELLA &. CO.; 88 Beaver St., New York.

Precios de los principales articulos de exportacion.

Los precios son en papel moueda. ACEITE DE CARBON, en depósito. 0 321 en barriles En latas de 5 galones. ACEITE DE LINAZA cocido, en bar-1 05 3 50 3 75 50 10 k 154 74 CLAVOS DE HIERRO - cortalos. -de luz, de gruesa, en FOSFOROS-

ARCIA-Manila	1
Embreada 19 a 20	0
LATAS—hojas en caja, IC	CA
LONA—de algodon.Nol a 10 35 a 58	
MADERAS DE ONSTRUCCION— Tublas de pino acepilladas y	
listas para ensamblar, por mil	
piés	
Id. de madera de pruche acepilla-	C.
da	
Tablones de pino	
Id. de pruche	
, 30 pulg 11 a 145	
, 28 pulg., yarda	
MANTECA-en cuñetas 19 a 201	2
En latas lb	C
en latas 34 a 62	C
MAIZ—amarillo, bushel 1 20 a 1 23 blanco 1 25 a 1 30	1
MUNICION—Jibra	
PAPAS—barril 2 50 a 3 00 PAPEL-amarillo 30 a 50½	100
PIMIENTA—picante ó negra, en de-	100
pósito	1
POLVORA-en latas 36 a 1 06	
en cuñetes, de 25 lb 5 50 a 6 50	C
en planchas. 12	8
PEZ RUBIA - barril de 280 lbs 3 25 a 8 00	18
, de Piña, lb 19 a 22	
SEBO—por barril 100 lbs a 12 00	18
SAL—en barriles, por saco	10
TABACO DE KENTUCKY—en ra- ma, de lb	C
TABACO BREVA -4 en lb 26 a 29	1
VELAS—Adamantinas,	C
de esperma 48 a 62	10
VINOS—americanos, seco	1
VINOS españoles en deposito, en bar-	1
riles, Seco	E
" Jerez	10
VINAGRE—en barriles, p. galon 60 ZiNC—en planchas 12 a 13	10
	1
Mercado Monetario.	
Sigue la abundancia de dinero; se colocan los fondos contra seguridades de primera clase de 4: 50/0 de	1
descuento 1 P Papel 3 Meses 7 0/0 por año; pero hay indicaciones, que el estado actual experimentará una reaccion notable al fin de este mes y durante Noviem-	10
indicaciones, que el estado actual experimentara una	
bee on consecuencia de los grandes capitales, que se	I
precisaran para mover las cosechas de los cereales, Ta- baco y algodon.	
Precios de Moneda.	(
R I CCIOS (IC MONCOLL)	1
PESOS ESPANOLES, medios v	
cuartos, por oro america-	1
- MEXICANOS en oro	1
ONZAS ESPAÑOLAS, por oro	1
americano de \$16.00	I
americano de \$16.00 ONZAS PATRIOTAS, por oro americano de 15 50	10
	400

ORO AMERICANOde	1428	3	1428
PLATAde			1361
PESOS ESPAÑOLES, medios y			
cuartos, por oro america-			
50de			100
MEXICANOS en oro			
Americano de	1 034	a 1	04
ONZAS ESPAÑOLAS, por oro			
americanode		51	6.00
ONZAS PATRIOTAS, por oro			
americanode		1.	5 50
PIEZAS DE5 FRANCOS, por oro			
americanode			95
	-		

Precios de las principales producciones Sur-americanas.

Todos los derechos son en oro y los precios en moneda

COLLEGE CHARACTER TO BE CODICE		
ALGODON— (sin derechos despues del 1º de Noviembre de 1868.) El mercado está mas firme en estos últimos dias y los precios		
han subido algo desde su baja.		
Cotizamos	21 a	28\$
ANIL—(libre) poca animacion, pre- cios firmes. Operaciones espe- cialmente en Manila y Madras.		
Guatemala, Oro S	1 10 a 1	45
BALSAMO DE COPAIVA—en de- manda regular, derechos 20c. oro, por lb		
Ciudad Bolivar, y Para, Papel,	80 a	85
CACAO derechos 3c. oro. por lb Con existencias pequeñas, no hay, grandes transaccio-		

				-
	Guayaquil en depósito,	10 0		104
(CAFÉ-El mercado queda firme; las	10 a		102
	ventas principalmente de Rio, se realizan algunos Lotes de			
	Maracaibo y Laguaira para ex- portacion á Europa, otras cla-			
	ses sin movimiento notable. De-			
0000	rechos 5c. oro, por 1b Costa Rica, oro	16%		17
	CAUCHO—despues de ventas en gran escala de las existencias de la			
1	última zafra de Pará, quedan pequeños lotes en primera ma-			2351
	no. Consideramos la tenden- cia del mercado ventajosa y se			100
1	anticipa una suba en los precios Derechos 1000, adval. Para	de orde		19
1	fino: papel	80 40	2	.85
1	Conchas de Perlas—libre por			9/
1	COBRE -crudo Derechos 3½c, oro	1	a	5 1
	por 1b Por razon de las fluctaciones del	ch strá		ovi,
1	premio del oro: los precios se manifestaban irregular.	STREET,	JU.	443
1	Chile en barras, papel, por	241	9	26
1	libra. Cobre viejo, por lb., papel.	24½ 20	a	21
	Metal Amarillo y composi- cion	12	a	14
	CUEROS—derechos 10 0/0 advalorem Es mercado durante la quince-		ex ex	
	na estaba sin mucha actividad, con precios firmes.			
	Cheros secos de Costa-Ri-	17	9	184
	Cueros, secos de Bogotá,	171	2	18 224
1	Cueros, escos de Bogotá, Buenos Ayres, 21 a 23 lb "," 24 a 30 lb. Montevideo, 20 a 24 lb	21½ 20	a	21
	CUBRUS SALIADOS.	21		214
	Buenos Ayres, 45 a 50 lb. CUEROS DE VENADO.	114	a	12
	Muy solicitado, precios algo en favor dos compradores. Opera-			wate 15
1	ciones muy importantes, se ven- dieron 10.000 lbs. Cueros de			1000
1	Capinchos de Buenos Ayres á precio aeservado			
1	Houdnras, oro	38	9	421
1	San Juan, Chagres CUEROS DE CABRA —siu gran pro-	36		45
	cura, existencia limitada			206
	Tampico010	31	•	55 34
	CERDA—libre En procura regular.			
	Buenos Ayres, mesclado, por lb., oro			273
	Existencia limitada, por tone-		art	
	lada en oro	\$32	2	41
1	Por tonelada, papel,	\$89	a	90
	GRANA—existencia grande; se rea- lizaron 50 surrones de Hondu- ras, para exportacion a precios			
	reservados. (Libre) Honduras, oro	79		05
	IPECAHUANHA-derechos 50 0/0.,	(seption)	-	85
	por lbdel Brazil. papel,	3 00	2	3 75
-	LANA—derechos 10 a 11 40, advalo- rem			
1	buena procura por las mejores			
	Clases. Valparaiso. sucia papel	28	2	30
	Buenos Ayres, Merino su- ciapapel	34	8	37
14	Buenos Ayres, Mestiza su- cia	28	a	32
	Buenos Ayres Creolla su- ciapapel	20		21
-	Córdova, lavada	34	a	37
-	vada. Derechos 10 0/0. advalorem.	32	1	35
	Ol.CHILA, no bay existencia del E- enador.		33	
	Algoas, Africaneoro PALOS DE TINTO -lb	9	a	91
1	Op raciones muy limitadas por falta de existencias.	14.10		
3	Palo Moro de Honduras, por	21		- 00
-	Brazil grueso, por ton. oro	50	2	51
	CAOBA DE HONDURAS—por pié,	40	11	100
1	GEDRO , papel, QUINA-derechos 20 0/0 adval., por	81		20
å	de rue de cencenos vo dio advant, bor			201010

SCMBREROS DE JIPIJAPA—por	25	a	4-18	30	
doz. derechos 40 qq., por doz.	00	a	30	00	
TAGUAS-derechos 10 0/0, papel, ZARZAPARRILLA-20 0/0 advalo-					
SALITRE I NITRATE DE SODA-	20	2		25	
Salitre crudo, derechos 2½c. oro por lboro Nitrate de Soda,,	74			7½ 5	

Volvemos à hacer presente à nuestros corresponsi-les que todos los efectos que se dirijan à nuestra con-signación quedan de hecho asegurados por nuestras polizas flotantes, por una cautidad igual al valor de la factura certificada. mas 50 000, pagadero eu papel mo-neda. Los que deseen no asegurar absolutamente, ó asegurar en otros términos, deben darnos el aviso cor-respondiente antes de hacer el embarque, pues de otro modo no podrán eximirse de los términos de nues-tras pólizas, tras pólizas

VALENTIN, ESTRELLA & CO., 88 Beaver Street.

AVISOS.

CORREO DE ULTRAMAR

Algunas veces, como ante ayer, se equivoca el repartidor y remite duplicado algun número, con lo cual resulta que otro suscritor ti-ne de menos ese número, el que, el infraescrito tiene que reponer engagandolo á Paris, por que no quedan sobrantes.

Ruego al suscritor que haya recibido dupli-cado el nº 819 de la parte literaria, me envie por el correo el ejemplar que le sobra, y ruego à todos los suscritores: que, en casos semejantes, me hagan ignal devolucion.

San José Novienbre 2 de 1868.

Miguel Macaya

3. v. 1

Se alquila una casa situada en la primera manzana al Sur de la plaza principal de esta Capital; la cual está sumamente reformada y presenta bastante comodidad. Su precio 40 \$ por mes.

San José, Noviembre 6 de 1868.

Pedro D. Calderon.

3. v.-1.

SOMBRERERIA.

Desde esta fecha le co saber a mis amigos en particular y al público en general, que á veinte varas al Oeste de la Plaza principal en la casa en que vivió Don Jacinto Garcia, frente a la de Don Santos Dengo, he shierto mi est blecimiento, en el que encontrarán un variado surtido de sombreros de pita; como tambien se lavan shorman y forran con la mayor perfeccion y puntualidad posible.

NOTA.-Deseoso el dueño del establecimiento de encontrar el medio de prolongar la duracion del sombrero fino, hace suber que en lo subcesibo, usará para el que guste, el sistema de vadana llamada en la Habana de resorte donde tan buenos resultados esta dando y espera que pronto aqui se sabra apreciar la ventaja de dicho sistema.

Luis Bengoechea.

La rifa del Canónigo Don Antonio del C. Zamora, se hará en Diciembre del presente año, y se suplica á las personas que han tomado números sin satisficer su valor, se sirvan ocurrir a pagarlos a la oficina del infraescrito, donde se hallan de venta los billetes de la ri-

San José, Octubre 1868.

Gullermo Nanne.

IMPRENTA NACIONAL-CALLE DE LA MERCED.